ACLARACION Nº 1

Asunción, 18 de marzo de 2016

Señor/es
Oferentes
Presente

De mi consideración:

La presente ACLARACION responde a consultas recibidas en referencia al llamado a Contratación por Excepción para las obras de "BACHEO CON HORMIGON ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE ASUNCION", ID Nº 303206, y es como sigue:

CONSULTA Nº 1:
¿Un oferente podrá ser adjudicado en un solo lote, o en ambos lotes?

ACLARACION Nº 1:
Ver Adenda Nº 2, Modificación Nº 5.

CONSULTA Nº 2:
En el caso de que la adjudicación sea de un solo lote por oferente, ¿se puede ofertar por ambos lotes presentando solamente la calificación para un lote, no siendo necesario cumplir los requisitos para ambos lotes?

ACLARACION Nº 2:
Ver Adenda Nº 2, Modificación Nº 1.

CONSULTA Nº 3:
En la Adenda Nº 1, en el punto Capacidad en Materia de Equipos, dice "los equipos y maquinarias deberán tener hasta menos de 5 años de uso". ¿Podrían ampliar a 10 (diez) los años solicitados?

ACLARACION Nº 3:
Ver Adenda Nº 2, Modificación Nº 2.

CONSULTA Nº 4:
¿Está prevista alguna prórroga para este llamado?

ACLARACION Nº 4:
Ver Adenda Nº 2, Modificación Nº 6.

CONSULTA Nº 5:
En los Documentos de Licitación, Sección II –Criterios de evaluación y calificación, Numeral 5. Experiencia específica en Obras, Observaciones: la exigencia solicitada para cada lote no podrá ser utilizada para el otro lote. Se solicita que pueda ser permitida la exigencia solicitada para la utilización en ambos lotes ya que en los Documentos de

Licitación, Sección I –Datos de la licitación, Inciso A. Introducción, Numeral IAO 1.2d indica que: “El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por lotes. Observación: cada oferente podrá ser adjudicado hasta un lote”, y que considerando lo expuesto creemos que no existe impedimento para que la exigencia solicitada pueda ser utilizada en ambos lotes ya que cada Oferente podrá ser adjudicado hasta en un Lote.

ACLARACION Nº 5:

Ver Adenda Nº 2, Modificación Nº 1.

CONSULTA Nº 6:

En los Documentos de Licitación, Sección II –Criterios de evaluación y calificación, Numeral 6. Capacidad en materia de personal, Observaciones: la exigencia que antecede deberá ser cumplida para cada uno de los lotes ofertados, no pudiendo proponerse a los mismos profesionales en más de un lote. Se solicita que pueda ser permitida la proposición de los mismos profesionales para ambos lotes ya que en los Documentos de Licitación, Sección I –Datos de la licitación, Inciso A. Introducción, Numeral IAO 1.2d indica que: “El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por lotes. Observación: cada oferente podrá ser adjudicado hasta un lote”, y que considerando lo expuesto creemos que no existe impedimento para que la exigencia solicitada pueda ser utilizada en ambos lotes ya que los mismos son independientes uno del otro.

ACLARACION Nº 6:

Ver Adenda Nº 2, Modificación Nº 3.

CONSULTA Nº 7:

En los Documentos de Licitación, Sección III –Alcance de las Obras, Numeral 1. Descripción de las Obras, Lote 2, Ítem 2: Calle Piribebuy, desde: Hernandarias, hasta: Cap. Figari. Creemos que este Ítem está repetido con el Ítem 4: Calle Manuel Domínguez, desde: Hernandarias, hasta: Cap. Figari, ya que la Calle Manuel Domínguez es continuación de la Calle Piribebuy. La consulta es cuál de las cantidades de los Rubros de los dos ítems es correcta o si para una correcta cotización se deben sumar las cantidades de los dos ítems por más que se encuentren repetidos los tramos.

ACLARACION Nº 7:

Ver Adenda Nº 2, Modificación Nº 4.

CONSULTA Nº 8:

En los Documentos de Licitación, Sección III –Alcance de las Obras, Numeral 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 6. Bacheo Superficial, Sub-ítem 6.5 Distribución y compactación de la mezcla enuncia cuánto sigue: “El espesor de la mezcla compactada no deberá ser menor de 5 cm; si este menor se deberá profundizar hasta llegar a este espesor; y si es mayor (por recapado sucesivo de la carpeta) se puede rellenar el bache con material estabilizado hasta 5 cm ante el nivel de la carpeta existente. Una vez hecho este trabajo, se deberá realizar un riego de imprimación con 0.6 a 1.2 litro de emulsión asfáltica con la especificada para bacheo, o según indicaciones del Fiscal de Obra, para posteriormente colocar la mezcla después de que la emulsión haya desarrollado su propiedad ligante.” La consulta es si en el precio del ítem Bacheo Superficial debe ir incluido el riego de imprimación o si dicho trabajo va a ser pagado en otro ítem, en cuyo caso a cuál ítem sería dicho ítem.

ACLARACION Nº 8:

En el precio del ítem BACHEO SUPERFICIAL no debe ir incluido el riego de imprimación, ya que dicho trabajo será pagado con el ítem RIEGO DE LIGA, tal como se aclara en el punto 6.4 de las Especificaciones Técnicas, que se transcribe a continuación:

6.4 APLICACION DE RIEGOS DE LIGA PREVIOS AL BACHEO

Preparados los baches se procederá a dar uniformemente sobre el fondo y bordes de los mismos un riego de liga, según lo especificado en el ítem RIEGO DE LIGA.

CONSULTA Nº 9:

En los Documentos de Licitación, Sección III –Alcance de las Obras, Numeral 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 9. Regularización con Hº asfáltico en caliente, Sub-ítem 9.1 Método constructivo, 9.1.2 Perfeccionamiento de la superficie a construir, enuncia cuanto sigue: "Se ejecutarán todos los trabajos indicados en los planos que son necesarios para perfeccionar la superficie a recubrir" la consulta es si se podrían facilitar los planos indicados.

ACLARACION Nº 9:

No se presentan planos de detalle para los trabajos descritos, ya que los mismos son variables y muy específicos para cada caso, y la situación se verificará en lugar, junto con la Fiscalización.

CONSULTA Nº 10:

En los Documentos de Licitación, Sección I -Datos de la Licitación, inciso B. Contenido de los Documentos de la Licitación, Numeral IAO 8.1: Para propósitos de Consultas se especifica que "Las consultas serán recibidas por correo electrónico y en las mismas se debe indicar la dirección de correo electrónico a la cual se enviará la respuesta correspondiente". Se solicita que además de ser respondidas por correo, las consultas y respuestas correspondientes sean publicadas en el portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

ACLARACION Nº 10:

Ver www.contrataciones.gov.py

CONSULTA Nº 11:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 - ACLARACION sobre los documentos de licitación, numeral 8.1, Sección I - Instrucciones a los Oferentes, de la licitación de referencia, formulamos la siguiente CONSULTA:

Sección VII. Anexos - ANEXO Nº I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

En el texto del inciso "e" reza: "…En todos los casos, para la planta asfáltica y la planta elaboradora de hormigón: (i) deberá certificarse el buen funcionamiento, ubicación geográfica y la capacidad de producción de la planta mediante un acta notarial; (ii) en la oferta deberá aclararse la ubicación exacta de la planta asfáltica, que no deberá superar un radio de 70 Km de la obra; (iii) presentar copia autenticada de la licencia ambiental para el funcionamiento de la planta; (iv) presentar copia autenticada por escribanía del Título de Propiedad…", no obstante consideramos erróneos los criterios del numeral i) y iv) las siguientes razones:

La certificación del correcto funcionamiento debe extenderla el representante de la marca, ya que un escribano no podría certificar por Acta Notarial lo solicitado en el numeral

i). Por tanto, consultamos si sería suficiente que el propietario proporcione una declaración jurada con certificación de firmas, en la cual declare el buen funcionamiento, la ubicación geográfica y la Capacidad de producción de la misma?

Como las Plantas Asfálticas son unidades compuestas de un gran número de partes independientes (motores, tolvas, tanques, quemadores, etc), este tipo de equipos generalmente no es registrado, porque muchas de las partes vienen por separado, por tanto, consultamos; a efectos de demostrar la propiedad de la misma, sería suficiente la presentación de la Factura y el Despacho correspondiente?

ACLARACION Nº 11:

El acta notarial que se solicita es sólo a los efectos de dar fe de la existencia física de la planta asfáltica, ya sea propia o alquilada, y de la ubicación de la misma (la distancia no deberá superar un radio de 70 km de la obra).

Atentamente,